



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	362261
	Consecutivo	219
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA FORTALECER LA SALUD MENTAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE URUMITA, LA GUAJIRA.	
Código BPIN No.	202500000045905	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Diciembre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	ANGEL DE JESÚS LIÑÁN MARTÍNEZ	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Tipo de Contrato:	Otro	Otro: ESAL
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Nacional, Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual se reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gobernarse, de conformidad con los principios de la función pública, guiada por el respeto y la prevalencia de la solidaridad y el interés general. En este Estado de Derecho deben prevalecer los Derechos Fundamentales establecidos en el Título II, de la Constitución Nacional, atendiendo la protección de la persona al interior de la sociedad. Por su parte el artículo 2º de la constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en nuestra carta magna.</p> <p>La Constitución Nacional en su artículo 315 de manera expresa establece que le compete al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; el numeral 9 del mismo artículo establece como facultades de los Alcaldes ordenar los gastos municipales de acuerdo con el Plan de inversiones y presupuesto.</p> <p>La Constitución Nacional en su artículo 311, indica que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley y la corte constitucional en sentencia T – 550 de 1992 sobre el concepto de servicio público manifestó: "Los servicios públicos son los medios por el cual el estado realiza los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales (Art. 2 de la C.P). El sentido y razón de ser de los poderes constituidos es el servicio a la comunidad, a la satisfacción de sus necesidades y la protección de los derechos individuales de sus miembros".</p>	



Reiterando lo antepuesto, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, determina: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

Así las cosas, corresponde al Municipio de Urumita, La Guajira, desarrollar las actividades tendientes a lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los Urumiteros.

Que el el adulto mayor del municipio de Urumita, La Guajira, requiere que se le garanticen la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de sus derechos, sin distingo alguno, a efectos de permitirle el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de nuestra población vivan una vejez con dignidad.

Por lo anterior, para la administración es importante aunar esfuerzos para llevar a cabo la IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA FORTALECER LA SALUD MENTAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE URUMITA, LA GUAJIRA.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que, “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

El Decreto N° 092 de 23 de enero de 2017, expedido por el Gobierno Nacional “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de 1991.” Expresamente dispone en el artículo 2° las siguientes condiciones para la procedencia de **la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:**

- a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y el objeto del proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA FORTALECER LA SALUD MENTAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE URUMITA, LA GUAJIRA. Registrado en el banco de proyecto del Municipio, corresponde directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal “URUMITA, DESTINO DE OPORTUNIDADES” 2024 – 2027; EJE 1: Urumita, Destino de Bienestar con Equidad; SECTOR: Poblaciones; PROGRAMA: Dignidad Mayor (Adulto Mayor). Adicionalmente, no



	<p>existe en el mercado un sector distinto al de las entidades privadas sin ánimo de lucro que permita desarrollar esta estrategia del plan de desarrollo municipal optimizando los recursos públicos disponibles, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.</p> <p>Es por ello, que la Alcaldía del Municipio de Urumita, La Guajira, requiere implementar acciones y estrategias a través de Entidades Sin Ánimo de Lucro que ayuden a garantizar el posicionamiento de nuestra región en materia social que satisfagan de manera responsable y sostenible las diversas necesidades de nuestra población adulta, a efectos que vivan una vejez con dignidad.</p>																		
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN																			
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la colaboración administrativa para la IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA FORTALECER LA SALUD MENTAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE URUMITA, LA GUAJIRA.																		
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr></thead><tbody><tr><td>45111713</td><td>Amplificador de distribución de audio</td></tr><tr><td>50202306</td><td>Refrescos</td></tr><tr><td>80111604</td><td>Personal temporal</td></tr><tr><td>85100000</td><td>Servicios integrales de salud</td></tr><tr><td>86111600</td><td>Educación de adultos</td></tr><tr><td>86111602</td><td>Servicios de educación de tiempo parcial para adultos</td></tr><tr><td>91111903</td><td>Servicios asistenciales diurnos para ancianos</td></tr><tr><td>94131607</td><td>Organizaciones de asistencia a los adultos mayores</td></tr></tbody></table>	Clasificación UNSPSC	Producto	45111713	Amplificador de distribución de audio	50202306	Refrescos	80111604	Personal temporal	85100000	Servicios integrales de salud	86111600	Educación de adultos	86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	91111903	Servicios asistenciales diurnos para ancianos	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
Clasificación UNSPSC	Producto																		
45111713	Amplificador de distribución de audio																		
50202306	Refrescos																		
80111604	Personal temporal																		
85100000	Servicios integrales de salud																		
86111600	Educación de adultos																		
86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos																		
91111903	Servicios asistenciales diurnos para ancianos																		
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores																		
3.2.3 Especificaciones del objeto contractual	<p>Las actividades a realizar dentro de la ejecución del Convenio y/o Contrato son:</p> <p>El Convenio y/o Contrato busca ejecutar un programa integral de acompañamiento psicológico, terapias de relajación, actividades lúdico-recreativas y fortalecimiento de la integración familiar, dirigido a 800 adultos mayores, de los cuales 602 son beneficiarios activos del programa "Colombia Mayor."</p> <p>Se pretende abordar los problemas de salud mental que incluyen depresión, aislamiento social, y riesgo de suicidio. Evaluar psicológicamente a la población beneficiaria y realizar intervenciones psicoterapéuticas individuales y grupales, recreativas y de integración social, así como estrategias para mitigar el aislamiento y la depresión, bajo un seguimiento y monitoreo continuo.</p> <p>La ESAL y/o Colaborador deberá durante la ejecución del proyecto identificar factores de riesgo que puedan influir en la salud mental de los adultos mayores (soledad, duelo, pérdida de autonomía, etc) y, en consecuencia, brindar apoyo emocional constante y establecer un entorno de confianza y seguridad para los adultos mayores.</p> <p>Las actividades que autónomamente desarrolle la ESAL deberán adaptarse a las limitaciones físicas y mentales de los participantes para garantizar su accesibilidad e inclusividad, estableciendo redes de apoyo social e involucrando a familiares y cuidadores en el proceso de tratamiento.</p>																		
3.2.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del objeto contractual.	N/A																		



3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
3.3.1 Obligaciones del contratista:	OBLIGACIONES DEL COOPERANTE. <ol style="list-style-type: none">1. Evaluación psicológica.2. Intervenciones psicoterapéuticas individuales y grupales.3. Actividades recreativas y de integración social.4. Estrategias para mitigar el aislamiento y la depresión.5. Seguimiento y monitoreo continuo.
3.3.2. Obligaciones de la entidad contratante:	<ol style="list-style-type: none">1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.3. Realizar la supervisión del contrato.4. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato5. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN: El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.</p> <p>El objeto del Decreto 092 de 2017, es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. La Contratación directa, Mediante Contrato de Colaboración según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, establecen</p> <p>(...) Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:</p> <p>(a) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y. (...)</p> <p>La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.</p> <p>Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y</p>



	<p>publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.</p> <p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con la normativa vigente, que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en atención a lo preceptuado se soporta en los siguientes fundamentos jurídicos.</p> <p>NORMATIVA GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de Colombia. - Plan de Desarrollo Nacional y Desarrollo Territoriales. - Decreto 092 de 2017 - Y demás normas concordantes <p>El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a:</p> <p>(i) La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y</p> <p>(ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.</p> <p>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR: Atendiendo el contenido del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se encuentra anexo al presente estudio, la autorización expresa del Señor Alcalde Municipal de URUMITA, Designado para contratar en virtud del Artículo 355 Constitucional y del Decreto 092 de 2017, el presente proceso.</p>								
<p>3.5 Valor Estimado del contrato y justificación del mismo</p>	<p>El valor estimado del contrato es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$130.000.000,00 M/L), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="469 1266 1427 1350"> <thead> <tr> <th>Rubro No.</th> <th>Descripción</th> <th>Fuente de financiación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.41.04.4104008</td> <td>Dignidad Mayor (Adulto Mayor)</td> <td>Estampilla Pro Adulto Mayor</td> <td>\$ 130.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro No.	Descripción	Fuente de financiación	Valor	2.3.2.02.02.009.41.04.4104008	Dignidad Mayor (Adulto Mayor)	Estampilla Pro Adulto Mayor	\$ 130.000.000,00
Rubro No.	Descripción	Fuente de financiación	Valor						
2.3.2.02.02.009.41.04.4104008	Dignidad Mayor (Adulto Mayor)	Estampilla Pro Adulto Mayor	\$ 130.000.000,00						
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="464 1465 1031 1575"> <tbody> <tr> <td>Número:</td> <td>P00639</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 130.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe Oficina de Presupuesto</td> </tr> </tbody> </table>	Número:	P00639	Valor:	\$ 130.000.000,00	Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto		
Número:	P00639								
Valor:	\$ 130.000.000,00								
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto								
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación todas las variables establecidas en el análisis del sector.</p>								



3.5.3 Forma de pago del contrato	<p>EL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, entregará el valor de los aportes del contrato de colaboración a suscribir así:</p> <p>El Cien por ciento (100%) del valor total del aporte del Municipio de Urumita al convenio, mediante previa presentación del informe respectivo donde se debe señalar el cumplimiento de las metas e indicadores en un 100% y la certificación de recibo de satisfacción expedida por parte del supervisor del cumplimiento de metas e indicadores, presentación del informe respectivo donde se debe señalar el cumplimiento de las actividades, la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción por parte del supervisor del convenio y el cooperante, que demuestren a entera satisfacción el cumplimiento del objeto convenido. El cooperante deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p> <p>PACTO DE ANTICIPO, se entregará a LA ESAL, la suma equivalente al 50% del valor total del aporte del Municipio de Urumita, con la aprobación de la garantía exigida, el correspondiente registro presupuestal, la verificación de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y la constancia del número de la cuenta bancaria especial donde se depositará el recurso. El anticipo debe ser amortizado en cada giro en partes proporcionales al porcentaje entregado.</p> <p>El cooperante deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p> <p>Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.</p> <p>El cooperante deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p>
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<p>Participantes.</p> <p>Podrán presentar propuestas solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento y/o inhabilidad para contratar, que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II. Asimismo, podrán participar consorcios o uniones temporales, siempre y cuando los integrantes correspondan a entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Carta de presentación (Anexo 1)</p> <p>La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal para su validez.</p>



Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de no aportarse, el certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), se podrá documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la ESAL.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

Existencia y representación de uniones temporales y consorcios:

Cada una de las personas jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en esta invitación.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

- a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Convenio, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.
- c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la presente invitación y la liquidación del Convenio y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Convenio.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Alcaldía del Municipio de URUMITA e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.



- f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y, por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para esta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Convenio y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo si en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Convenio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de URUMITA, lo autorice previamente y por escrito.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá tener un tiempo de constitución no menor a cinco (5) años con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).

La entidad sin ánimo de lucro deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **ala fecha de presentación de su propuesta**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo**. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el Código Único Disciplinario, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.



	<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</p> <p>Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.</p> <p>Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente</p> <p>Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.</p> <p>Certificado de inexistencia de medidas correctivas</p> <p>Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.</p> <p>Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.</p> <p>Mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas, por lo que debe presentar ausencia de alguna anotación y expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.</p>
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.</p> <p>Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con máximo un (1) contrato y/o convenio ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con la ejecución de capacitaciones o apoyo logístico que beneficie a población vulnerable (niños, adultos mayores, comunales, víctimas, etc), cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Además, deberá diligenciar el Anexo N°5 – Relación de Experiencia del Proponente.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <p>Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia específica con un (1) contrato y/o convenio ejecutado con entidades públicas o privadas, diferente al presentado para la experiencia general, cuyo objeto u alcance corresponda a la ejecución de actividades asistenciales con adultos mayores y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Además, deberá diligenciar el Anexo N°5 – Relación de Experiencia del Proponente.</p> <p>La acreditación de la Experiencia (general y específica) con entidades públicas: Se debe aportar Copia de la Certificación, copia del Acta de Recibido final o de Liquidación emitida por la entidad contratante y que contengan toda la información requerida para el presente proceso de selección.</p> <p>La acreditación de la Experiencia (general y específica) con entidades del orden particular y/o privado: Se debe aportar Copia de la Orden o Contrato, copia del Acta de Recibido final o la copia de la certificación emitida por la entidad contratante.</p> <p>El Municipio de Urumita, La Guajira, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.</p>



Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se necesite para adelantar las actividades detalladas en el presupuesto del proyecto, y todo aquel que se necesite durante la ejecución.

Sin embargo, para efectos de la propuesta, **EL PROPONENTE** deberá presentar el siguiente personal profesional, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado y de la tarjeta o matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente con una anterioridad no superior a seis meses.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría y/o doctorado.
- Cada profesional debe aportar copia legible del certificado de vigencia de la matrícula, expedido por la respectiva autoridad competente con una antelación no superior a seis (6) meses.
- La experiencia específica, será objeto de ponderación y se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

A) COORDINADOR DE PROYECTO (1):

Formación Académica: Deberá ser Trabajador Social, lo que probará aportando el diploma correspondiente.

Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y/o inscripción en el Consejo Nacional de Trabajo Social hasta el cierre del presente proceso de selección, para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Experiencia Específica: Debe acreditar tener experiencia prestando sus servicios en mínimo tres (3) contratos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser con población vulnerable (étnicos, niños o adulto mayor).

Función: Este profesional delegará la responsabilidad general de la ejecución del proyecto. Su dedicación deberá ser del cien por ciento (100%) del tiempo. Tendrá facultades para dirigir las actividades del programa de trabajo, será el encargado de que se ejecute a satisfacción todas las actividades, además, tendrá facultad para tomar todas las decisiones que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y será el representante del contratista frente al interventor y/o Supervisor designado por la Alcaldía del Municipio de Urumita.



	<p>REPUTACIÓN.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a Seis (6) Años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y/o constitución y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.</p>								
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>De manera que se verificará el cumplimiento de un indicador financieras, así:</p> <table border="1" data-bbox="508 653 1503 810"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>ÍNDICE REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)</td> <td>Mayor o igual a 10</td> </tr> <tr> <td>Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) X100</td> <td>Menor o igual a 0,40</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: El proponente que ofrezca un indicador inferior al señalado será rechazado.</p> <p>El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, el profesional que corresponda según su certificado de existencia y representación legal, o de estados financieros tomando el año 2024.</p> <p>Asimismo, para corroborar la información anterior la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá aportar los siguientes documentos:</p> <p>(i) BALANCE GENERAL 2024 (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2024 (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2024.</p> <p>Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.</p>	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 10	Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) X100	Menor o igual a 0,40		
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO								
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 10								
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) X100	Menor o igual a 0,40								
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>N/A</p>								
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>CRITERIO DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. TOTAL 100 PUNTOS.</p> <p>Las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad proponentes serán calificadas con base en los siguientes ítems según criterios técnicos, económicos y de estímulo a la industria nacional, así:</p> <p><i>El Municipio calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:</i></p> <table border="1" data-bbox="500 1539 1414 1665"> <thead> <tr> <th>FACTOR DE PONDERACIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia reconocida</td> <td>58 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Plan de Calidad</td> <td>42 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	Experiencia reconocida	58 PUNTOS	Plan de Calidad	42 PUNTOS	TOTAL	100 PUNTOS
FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE								
Experiencia reconocida	58 PUNTOS								
Plan de Calidad	42 PUNTOS								
TOTAL	100 PUNTOS								



	<p>EXPERIENCIA RECONOCIDA</p> <p>La ESAL deberá acreditar experiencia en contratos y/o convenios relacionados directamente con la ejecución de capacitaciones o apoyo logístico, adicionales a los exigidos en la experiencia específica así:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>1 CONTRATO Y/O CONVENIO</td> <td>15 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>2 CONTRATOS Y/O CONVENIOS</td> <td>30 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>3 CONTRATOS Y/O CONVENIOS</td> <td>58 PUNTOS</td> </tr> </table> <p>Total, criterio experiencia reconocida 58 puntos.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PLAN DE TRABAJO (42 puntos)</p> <p>El proponente, para la obtención de este puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivo general de la intervención del proyecto. 2. Objetivos específicos de la intervención del proyecto. 3. Descripción de las fases de intervención del proyecto y cada una de las actividades a desarrollar. 4. Metodología de intervención del proyecto. 5. Plan de trabajo del Proyecto: <ol style="list-style-type: none"> a. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico lúdico recreativa en la apropiación de la Filosofía del proyecto. b. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en días o semanas de Ejecución, con el flujo de pagos. c. Características generales de los bienes y servicios. <p>Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">PLAN DE TRABAJO</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.</td> <td>Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán CUARENTA Y DOS (42) puntos.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Teniendo en cuenta que se pretende realizar un Contrato de Colaboración a la luz del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 del 2017; es indispensable que la entidad sin ánimo de lucro exponga de manera específica el cumplimiento de los fines Estatales dentro del Plan de Desarrollo Municipal; así como también las características y beneficios de colaborar con dicha entidad sin ánimo de lucro, están tendrán en cuenta para presentar su propuesta colaborativa la necesidad del Municipio de URUMITA – LA GUAJIRA.</p>	1 CONTRATO Y/O CONVENIO	15 PUNTOS	2 CONTRATOS Y/O CONVENIOS	30 PUNTOS	3 CONTRATOS Y/O CONVENIOS	58 PUNTOS	PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE	A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán CUARENTA Y DOS (42) puntos.		En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.
1 CONTRATO Y/O CONVENIO	15 PUNTOS												
2 CONTRATOS Y/O CONVENIOS	30 PUNTOS												
3 CONTRATOS Y/O CONVENIOS	58 PUNTOS												
PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE												
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán CUARENTA Y DOS (42) puntos.												
	En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.												
<p>3.6.3 Reglas de Desempate de Ofertas</p>	<p>Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:</p> <p>Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecidos en la presente invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el</p>												



	segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en las bases de la invitación. Por último, de persistir el empate se hará sorteo a través de balotas para escoger al oferente ganador.								
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La entidad contratante, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Matriz de Riesgos</p>								
3.8 Garantías:	<p>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE URUMITA, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Buen manejo y correcta inversión del Anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) de la suma recibida a título de anticipo y con vigencia igual al convenio y/o hasta la amortización del mismo.b. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio de Urumita y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.c. Calidad del Servicio: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio de Urumita y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.d. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio de Urumita y con una vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años máse. Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio. <p>NOTA: La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p>								
3.9 Interventoría o Supervisión:	<table border="1"><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>ANGEL DE JESÚS LIÑÁN MARTÍNEZ</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.032.420.968</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos</td></tr></table>	Nombre del funcionario:	ANGEL DE JESÚS LIÑÁN MARTÍNEZ	Identificación del funcionario:	1.032.420.968	Cargo:	Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	Dependencia:	Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos
Nombre del funcionario:	ANGEL DE JESÚS LIÑÁN MARTÍNEZ								
Identificación del funcionario:	1.032.420.968								
Cargo:	Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos								
Dependencia:	Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos								
3.9.1 Necesidad de contar con interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	<p>El artículo 83 de la ley 1474 de 2011, establece:</p> <p><i>“Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</i></p> <p><i>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren</i></p>								



	<p><i>conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)</i>". (Sic.)</p> <p>En virtud de lo anterior y atendiendo a los factores técnicos, jurídicos y financieros contemplados en el presente estudio previo; para llevar a cabo el proyecto descrito no se requiere la contratación de conocimientos especializados de interventoría, puesto que la entidad contratante cuenta con funcionarios que poseen la experiencia e idoneidad para realizar la supervisión del presente contrato, toda vez que las actividades a desarrollar, son de competencia propia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, pero que atendiendo a necesidades de inexistencia del personal en planta, se requiere llevar a cabo la presente contratación para el apoyo en su gestión.</p>
3.10 Plazo de ejecución del contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del contrato	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre El Municipio de Urumita - La Guajira y el contratista, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a: a) Al cumplimiento del contrato si este se da antes del vencimiento del plazo de ejecución b) la expiración del término previsto para la ejecución del contrato c) la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o d) la fecha del acuerdo que la disponga.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	ANGEL DE JESÚS LIÑÁN MARTÍNEZ
CARGO:	Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Proyectó:	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La entidad contratante, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas, tales como: fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos exorbitantes, incendios no provocados y o demás fuerzas de la naturaleza.	Retraso en el desarrollo de las actividades de los contratistas. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. Posible suspensión o terminación del contrato	2	3	5	Medio	Entidad Estatal / Contratista	Revisión de informes meteorológicos y de desastres para la programación de actividades contractuales Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Entidad Estatal	Desde el inicio del evento	Al terminar la ejecución del contrato	Implementando, medidas preventivas, correctivas o de mitigación y mediante una retroalimentación en los procedimientos adelantados	Cuando se presente el evento



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión													
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría																		
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retiro temporal o permanente, del prestador del servicio, sin justa causa durante la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato Posible suspensión o cesión del contrato	2	2	4	Bejo	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser suspendido, terminado o cedido de acuerdo a las particularidades de la situación.	1	1	2	Bejo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio del evento	Al terminar la ejecución del contrato	En la verificación del cumplimiento contractual	Diaria												



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Falta de perfeccionamiento o cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, por parte del contratista	Retraso en el proceso de contratación	1	2	3	Bajo	Contratista	<p>Establecer plazos perentorios y preclusivos para perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>Requerir continuamente al futuro contratista para que allegue la totalidad de los documentos en la etapa precontractual.</p> <p>Adoptar medidas legales, como hacer efectiva las garantías del contrato o la cesión del mismo.</p>	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	A partir del momento en que se incumpla con el requisito de perfeccionamiento o de ejecución	Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Seguimiento al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato por parte del área jurídica de la Entidad.	En hitos de la contratación



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no ejecute las obras, bienes o servicios contratados de manera satisfactoria	Incumplimiento total o parcial del objeto contractual	1	5	6	Alto		<p>Acompañamiento estricto y permanente del supervisor, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales</p> <p>Adoptar las medidas conminatorias y/o sancionadoras respectivas.</p>	1	2	3	Bejo	SI	Supervisor /Entidad Estatal	Desde el inicio del plazo de ejecución contractual	Hasta la terminación del plazo de ejecución contractual	<p>Informes de Supervisión y/o Interventoría</p> <p>Informes de gestión de actividades</p>	Mensual



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Cambios en la situación política o alteraciones del orden público: huelgas, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato	Retraso en el desarrollo del objeto contractual Reclamaciones y quejas del contratista	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal / Contratista	Reportar oportunamente la ocurrencia de hechos de alteración del orden público, en el lugar donde se desarrollan las actividades que componen el objeto contractual Adoptar las medidas de mitigación del impacto que sean competencia de la entidad	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del evento	Al terminar la ejecución del contrato	Mediante una permanente comunicación entre la entidad estatal, el contratista y el supervisor, a partir de la información obtenida	Desde la etapa de planeación hasta la ejecución (cuando se presente el evento)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Naturales	Emergencias sanitarias epidemias o pandemias	Retraso en la ejecución del objeto contractual Posible suspensión o terminación del contrato Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Contratista	Implementar controles de bioseguridad establecidos por las autoridades competentes En caso crítico, suspender las actividades para evitar contagios y proteger la vida y la salud	2	2	4	Bejo	SI	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del evento	Al terminar la ejecución del contrato	Seguimiento a las Emergencias Sanitarias y sus medidas de bioseguridad	Siempre

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf